





Al cede de uoa, escribo lo siguiente  
 Tacosteos  
 Sr. D. Anna M. Lopez de Nova de Paragua.

Montemorelon Abril 21. del 842  
 Muy buena mia de todo mi aprecio: Alor tres meses desp. de lo  
 fallecimiento de esta esposa el Sr. D. Pedro don. de la Paragua que me escribio  
 y que me ya D. Tomas, un D. Man. leandou era el encargado de  
 de la casa, me he entendido con el p. el soldo de la casa  
 de el. que se me debian de los q. que entrego el tam de 25.  
 defensora ~~me~~ insulato no obviante la repitacion de  
 mi letra el pite de 26.3p. 48r. como consta de la copia de la  
 firmada por el mismo que obra en mi poder. La cuenta ha  
 hecho que D. Man. se halla por aqui cerca de mi. Formo  
 mi D. para me haya comunicado, en el tiempo sucesion en de  
 comision de esta casa mortuoria, en contra en el or. que se refiere  
 a el de pago. La lectura de la casa que antecede, y que aun fue  
 escrito este manado, impondra al. de un recibo. En cuyo  
 virtud sirvase V. poner a disposicion del Sr. D. Julian  
 de Blans vic. y del com. de Montemorelon lo expresado 26.3p. 48r.  
 que se me devan q. con un recibo al cede de uoa, o de la persona a cuyo  
 favor la casa, le van <sup>bien en pago, y valga este pite</sup> ~~conveniente~~ <sup>de la persona a cuyo</sup> ~~favor la casa~~  
 mande como puede a este efecto como at. S. S. 9. b. + m.

32. Sr. D. Julian de Blans: Montem. Abril 21. del 842. Montemorelon  
 Mi Ap. y fino amigo: La letra adf. de 26.3p. 48r. que tiene  
 a tu favor y contra la finca de Sr. D. Man. Lopez de Nova  
 de Paragua que se debe a mi de haber cobrado, me la devan  
 en esta esposa que en amistad que la endosó al Sr. D.  
 D. Fernando Franco encomendandole a su cargo  
 el cobro, valiendote del Sr. D. Man. que tambien le endosó a  
 particular si <sup>en lo conveniente</sup> ~~conveniente~~  
 D. Man. leandou me ha dado recomendac. p. el Sr. D.  
 Franco, que te acompaña p. que en union de lo que le  
 caiba, se la devan, y como por ella que aun leandou  
 se intente porque se me pague, pues que ya no es vida  
 que se me entregue por mas que se me pague como este pite  
 previene de lo que es una vida y de la distancia en que  
 me halla. Encuando me informo de que hay modo  
 y con que se me pague valiendome del Sr. D. Franco.  
 porque teniendo que entregar a la vida que se me

10  
 ta cantidad de r. por la Mar. de S. Fabian que le devan  
 por el medio de que le bafa estar 26.3p. 48r. y  
 en años en el Sr. D. Man. en la que le giva con detras de  
 un <sup>a</sup> ~~que~~ <sup>quisiera</sup> ~~que~~ sea <sup>lo</sup> ~~lo~~  
 Dispense mis imperiencias que como nada de  
 mi intenc. merecer tu indulgencia  
 Conservate bueno como lo Dios te lo ayude  
 at. S. S. 9. b. + m.

33. Copia de la Carta de D. Man. del 18. de abril en contestacion de  
 copia de la. del mismo  
 con oportunidad te remitire el docum. que me  
 pide p. la segunda de tu duda en la forma que me  
 indica en tu otra carta. Solo tengo un comprobante que  
 me trae el otro a los tres de tu salida de Segovia, y no volvi  
 a verlo p. que cumplira con la entrega del otro ~~comprobante~~  
 que se comprometo a traerme; luego que se me pague  
 conservate bueno te lo envio

34. Wm. Sr. D. D. Laseca de la Gra. Abril 21. del 842.  
 Le acompaño la contestacion que he dado a la de  
 Matamoros D. S. M. Rodrig. sobre el pite que por mi in-  
 ducto le di. Una de mis hijas se la dio a D. Man. del  
 wante de hablo de Madrid, de 20.7. y guardado

35. Sr. D. Fran. de Paula Alca - Montem. Abril 21. - Guercaso  
 1792  
 Muy b. mia que estimo: Con fecha 19. de Feb. de este año  
 dese al. de mi devan lo siguiente: Por lo que p. se  
 vivio unibismo de. hasta desp. de  
 y no teniendo hora el dia contestacion muy  
 sobre este particular le repite al. lo que entonces le dije  
 p. q. con arreglo a ello, se serve V. proceder, haciendole por  
 lo que hace al Sr. D. Man. la disyuntiva, o paga un mes  
 + un. el resto de la casa y redito anexo, o la p. de  
 la p. de esta, que se me pague inmediatamente, o el orden a  
 averio p. que se me pague y se lo entregue, y desembuche en  
 una casa que se propuso comprar un dearente.  
 Conservate b. como, y mande cuanto guste a D.

36. Sr. D. Duen. Montem. Diarbit. - Abril 21. Matamoros  
 la emargo = D. Man. Montem. me debe 41p. 5r. y me p. de  
 de carabala = Ofrecio 10p. al que se lo traiga = le emargo  
 me remi. = Damasco y Fran. Rodrig. = emargo equal  
 = Man. la p. de la casa = Man. Rodrig. = Man. Rodrig. = Man. Rodrig.  
 p. sobre de recibo de la casa, se diga que al fin de cada un de los  
 se devan en la mano que







